9871
178

3598

546

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

REGISTRO Nº 497/05.

BUENOS AIRES, 20 DIC 2005

VISTO el Expediente Nº 1.129.253/05 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 38/46 del Expediente Nº 1.129.253/05 obra el acuerdo salarial que, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 389/04, han celebrado por ante esta Sede Ministerial la UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.) y la FEDERACION EMPRESARIA HOTELERO GASTRONÓMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, solicitando los firmantes su homologación, ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en el Acuerdo bajo análisis las partes convienen la fijación de los salarios básicos y adicionales transitorios no remunerativos para los trabajadores de la actividad.

Que el ámbito de aplicación del acuerdo se corresponde con la actividad principal de la Federación Empresaria signataria, como así con los ámbitos de representación personal y actuación territorial de la Entidad Sindical firmante emergente de su personería gremial, quedando excluida la Provincia de Tucumán.

Que se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), encontrándose acreditada ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo la representación invocada por los firmantes.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.) y la FEDERACION EMPRESARIA HOTELERO GASTRONÓMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, que luce a fojas 38/46 del Expediente N° 1.129.253/05, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente Acuerdo obrante a fojas 38/46 del Expediente Nº 1.129.253/05.

ARTICULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Cumplido, pase a la Unidad Técnica de Investigaciones Laborales (UTIL), a fin de elaborar el pertinente proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de las escalas salariales que por este acto se homologan y de conformidad a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Posteriormente gírese al Departamento de Relaciones Laborales Nº 1 para la notificación a las partes signatarias y procédase a la guarda del presente legajo.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de los Acuerdos homologados y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

D.N.R.T.

RESOLUCIÓN S.T. Nº 546

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

De conformidad con lo ordenado en la Resolución ST N° 546/05, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 38/46 del expediente de referencia, quedando registrado con el número **497/05**.-

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DPTO COORDINACION D.N.R.T.